

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Al Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar digo con esta fecha lo siguiente:

«Enterada S. M. del expediente instruido en virtud de las reclamaciones del intendente de Granada y del subdelegado de Algeciras acerca de que algunos comandantes de los buques del resguardo marítimo, prescindiendo de las órdenes vigentes, llevan las presas a puertos de distinta jurisdiccion que la en que fueron verificadas; oído el dictámen del asesor de la superintendencia, y penetrada la Reina de la importancia de evitar competencias contrarias al interes del fisco y aun al de los mismos aprehensores, así como de la necesidad de explanar las instrucciones que rigen en esta materia, ha venido en aprobar las reglas siguientes:

1.ª Los comandantes de los guardacostas cumplirán exactamente con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 21 de la Real orden de 14 de Agosto de 1844.

2.ª Corresponde el conocimiento de las causas criminales que hayan de sustanciarse en consecuencia de las aprehensiones practicadas por el resguardo marítimo á los intendentes ó subdelegados de las provincias respectivas donde los buques guardacostas se hallen destinados.

3.ª El hecho solo de arribar un buque con alguna presa á un puerto de otra provincia distinta de la en que se halla prestando el servicio no atribuye jurisdiccion al intendente ó subdelegado de ella para que conozca en la causa criminal oportuna: en su consecuencia los intendentes ó subdelegados ocurrirán en tales casos á la instruccion de las primeras diligencias para el depósito y conservacion de los géneros y la seguridad de los reos, y darán aviso inmediatamente al de la provincia de donde el guardacostas proceda, á fin de que dicte en ejercicio de su jurisdiccion lo que corresponda.

4.ª La Real orden de 21 de Noviembre de 1839, dictada para evitar competencias entre los subdelegados sobre el conocimiento de las causas por virtud de las aprehensiones hechas por el resguardo terrestre, tendrá entera aplicacion á casos y circunstancias iguales ó análogos respecto de las que se hagan por el resguardo marítimo.

Finalmente, estas disposiciones conservarán el carácter de provisionales hasta tanto que hayan de llevarse á efecto las comprendidas en la nueva ley penal sobre delitos de fraude y contrabando, cuyo proyecto se ha de presentar á la deliberacion de las Cortes, no siendo la voluntad de S. M. al aprobarlas dirimir las competencias que motivaron la instruccion del citado expediente, por cuanto de ellas deben conocer las audiencias del territorio respectivo en el caso de suscitarse ante estas los mencionados intendente y subdelegado.

De Real orden lo digo á V. E. para que por el ministerio de su digno cargo se comuniqué á quien corresponda y tenga cabal cumplimiento.»

Y de la propia Real orden lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1846.—Mon.—Sr. intendente subdelegado de Rentas de.....

Resúmen de las aprehensiones de contrabando ejecutadas por el cuerpo de carabineros en el mes de Junio próximo pasado.

Semanas.	Número de aprehensiones.	Idem de reos.	Idem de caballos.
1.ª.....	87.....	49.....	57
2.ª.....	65.....	27.....	44
3.ª.....	89.....	38.....	53
4.ª.....	70.....	36.....	21
Total.....	509.....	150.....	175

Madrid 10 de Julio de 1846.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.—Negociado núm. 1.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de una consulta de V. E. acerca de si podrán ser recibidos en cualquier tiempo al grado de licenciado en las facultades de teología, farmacia, medicina y medicina y cirugía los que tienen concluida toda su carrera en la forma que prescriben los anteriores reglamentos de estudios, al tenor de la concesion hecha por Real orden de 30 de Noviembre del año próximo pasado; y si podrá observarse la misma regla con los que aspiren al grado de bachiller en las mismas facultades, siempre que tuviesen hechos y probados los cursos correspondientes, con arreglo tambien á los últimos reglamentos. Enterada detenidamente de todo S. M. ha tenido á bien resolver, conformándose con el dictámen del consejo de instruccion pública, que el plazo para disfrutar de la gracia concedida por la expresada Real orden de 30 de Noviembre último será de seis meses, á contar desde esta fecha, finalizado el cual no se dará curso á ninguna instancia relativa á este punto, y que los ejercicios y depósitos que hagan los aspirantes á dicho grado serán los mismos que estaban prevenidos por los reglamentos vigentes en la época en que aquellos hicieron sus estudios, pero sin rebajas de ninguna especie.

Por último, S. M. no ha tenido por conveniente hacer extensiva la referida gracia á los cursantes que en la época referida pudieron y debieron tomar el grado de bachiller, indispensable en las expresadas facultades, si hubiesen tratado de seguir en ellas su carrera.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1846.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de Barcelona.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer se inserta una circular expedida por el ministerio de la Gobernacion, en donde por equivocacion aparece la firma del Sr. Ministro en lugar de la del Sr. subsecretario. El pie de dicha circular debe ser el siguiente:

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que se tenga presente en casos analogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1846.—El subsecretario, Pedro Maria Fernandez Villaverde.—Sr. gefe político de...»

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 8 de Julio.

Hemos recibido los periódicos ingleses de ayer martes. Por ellos vemos que el nuevo Ministerio ha entrado en el ejercicio de sus funciones.

El lunes la Reina presidió en su palacio de Buckingham un consejo privado, en el cual prestaron juramento los Ministros. El nuevo canceller lord Cottenham ha tomado posesion de la saca de lana en la Cámara de los Lores.

El marqués de Lansdowne y lord Grey ocupaban el banco de los Ministros; lord Standley y lord Lyndhurst los bancos de la oposicion, y lord Brougham les ha imitado en este cambio de puestos.

La Cámara de los Comunes se ha ocupado en expedir convocatorias para la eleccion de los vacantes en dicha Cámara. Nada importante se emprenderá antes de las reelecciones.

Los amigos y partidarios de lord John Russell en la Cité de Londres han celebrado una junta preparatoria. La eleccion debe hacerse el 8, y se verificará sin oposicion. (Debats.)

Las cartas de los periódicos alemanes estan en un todo concordes con las que recibimos de Roma acerca de la popularidad

de que goza el nuevo Pontífice, como tambien de las esperanzas del halagüeño porvenir que generalmente se concibe en los Estados de la Iglesia.

Cuanto han tenido el honor de hablar al Santo Padre estan admirados de su afabilidad y de su profundo conocimiento de las cosas y de los hombres. Continúa dando diariamente audiencia á cuantos lo solicitan. En una de ellas ha conferido la cruz de comendador de la orden de San Gregorio al profesor Betti, secretario de la academia de San Lucas, tan conocido por su obra la Italia ilustre, y nombrado por su secretario particular al abate Graciosi, su antiguo preceptor.

En Sinigaglia, su patria, en medio de las demostraciones de júbilo á que ha dado lugar su nombramiento, se ha formado una sociedad para erigirle una estatua y restaurar un acueducto antiguo que provee de agua á la ciudad, al que se dará el nombre de *Acqua pia* por alusion al nombre de Pio IX. El importe de la suscripcion asciende ya á 80,000 scudi (500,000 francos).

En una orden expedida en Roma se dispone la disolucion de las comisiones extraordinarias, y la supresion de todos los procedimientos contra los acusados políticos. (Id.)

Escriben de Brody en 26 de Junio que en Moldavia se espera de un instante á otro un grande acontecimiento. Se trata de incorporar esta provincia á la Rusia. Esta incorporacion existe ya de hecho desde el tratado de indemnizacion. Al fin los moldavos pueden apreciar de antemano cuál será su situacion bajo el Gobierno ruso, pues que una parte de la Moldavia es desde 1812 provincia rusa con el titulo de Besarabia.

(Diario aleman de Francfort.)

Escriben de Venecia el 26 de Junio á la Gaceta de Aushburga:

Mr. Whagorn, que se halla en esta hace algunos dias, se ocupa con su celo acostumbrado del establecimiento de medios de comunicacion entre el puerto de Dwino (en la costa del Adriático) y el mar del Norte atravesando la Alemania. En tanto que esta cuestion toca al Austria, debe ser elegido Salzburgo como el punto extremo, y entonces se tratará de decidir si para enlazar el puerto de Dwino con Salzburgo se ha de aprovechar el ferro-carril á través de la Kraina y la Stiria, ó si estos dos puntos se han de poner en comunicacion por el Tirol.

Dicese que la Inglaterra prefiere esta última via; pero bajo el punto de vista económico es en lo que la cuestion ofrece particularmente dificultades. Es evidente que con los medios pecuniarios de que dispone el Austria, medios comprometidos ya considerablemente por la ejecucion del ferro-carril de la Stiria, la linea de Dwino á Salzburgo á través del Tirol no podría ejecutarse con bastante prontitud para satisfacer la impaciencia de la Inglaterra, y habria que apelar á los capitales ingleses, ó por mejor decir, habria que otorgar á una sociedad inglesa una concesion para la ejecucion del camino del Tirol. Esto resuscitaria la cuestion de concesiones á los extranjeros, contra las que se ha pronunciado tan fuertemente la opinion pública, así en Austria como en todos los Estados del Sur de Alemania, que los Gobiernos han tenido que negarlas. Por otra parte, en caso de negativa ó aplazamiento, la Alemania se expone á dejar escapar las ventajas que le promete una via comercial de tan alta importancia. Habrá peligro en la dilacion, porque la Francia hace cuanto puede para poner lo mas pronto posible á Marsella en comunicacion con la Mancha. Se asegura que la Inglaterra trata de obtener una concesion para emplear capitales ingleses é indios.

La compania inglesa de las Indias orientales ha mandado vaciar en Calcuta una inmensa columna de bronce que se erigirá en la ciudad de Bombay en la misma explanada en que se halla ya la estatua de Wellesley. Esta última estatua ha sido elevada hace largo tiempo en memoria de los grandes hechos de armas de las tropas inglesas mandadas por lord Wellington, quien entonces llevaba el nombre de lord Wellesley.

La columna tendrá 40 metros de alto, inclusa la base y el chapitel, y terminará en una estatua representando la Gran Bretaña de cinco metros de altura sobre un pedestal de dos. Su cana tendrá 18 metros de altura y dos de diámetro.

Se han enviado 44 cañones de bronce del Scinda á Calcuta para la ejecucion de este monumento, que se llamará la *Columna Meanco*.

El Gobierno griego ha decidido con fecha 9 (21 de Mayo) que en virtud del art. 5.º de los reglamentos sanitarios del reino de Grecia, todo buque mercante con pabellon extranjero, procedente de un pais sospechoso, deba visarse su patente por la autoridad consular griega establecida en el lugar de su salida. Los que no se conformaren con esta medida quedarán sujetos á su arribo á un puerto del reino al máximo de la cuarentena.

Las últimas noticias de los Estados Unidos son del 15 de Junio. Aun no estaba ratificado el tratado del Oregon; pero todos

estaban convencidos de que no ofrecería dificultades. La tarifa no recibirá en esta sesión más que modificaciones poco importantes. El año próximo se examinará la cuestión á fondo; pero si no cambia la disposición de los ácidos, es seguro que la Union continuará protegiendo vigorosamente su industria. Así se lo prometen los ingleses, y si siquiera tratan de disimular su descontento.

No hay partes del general Taylor; pero debe haber recibido refuerzos, y su posición no causaba inquietudes. El *Mobile-Herald* del 3 de Junio anuncia que en Mazatlan todos están convencidos, y los oficiales americanos en particular, de que el almirante inglés ha recibido orden de oponerse á la ocupación de los puertos del Océano Pacífico por la escuadra de la Union. Si esta oposición es cierta, añade el mismo diario, los acontecimientos van á ofrecer el mayor interés, porque el comodoro Sloat tiene orden de apoderarse de los principales puertos mejicanos en el mar Pacífico á la primera noticia de las hostilidades, sean cualesquiera las consecuencias de esa medida.

MM. Parrot y Diamond, antiguos cónsules en Méjico, y Mr. Wood, médico de la marina, han llegado el 4 de Junio á Panzacola en el vapor *Mississippi*, que salió de Vera Cruz el 31 de Mayo. Según dicen estos señores, que se han mostrado bastante reservados, Santana tendría probabilidades de ser llamado; pero en este momento los acontecimientos interiores de Méjico solo tienen una importancia secundaria: la cuestión está en saber si la Inglaterra interviene en la lucha. Así, hay una viva impaciencia por conocer el contenido de los pliegos que trae el doctor Wood á Washington de parte del comodoro Sloat, comandante de la estación del Océano Pacífico. En efecto, allí es donde puede comenzar una guerra, cuyo cañon no tardaría en resonar en Europa.

El día 9 de Junio fue arruinada por un incendio terrible la ciudad de Saint-John, capital de la isla de Terra-Nova, cuyas tres cuartas partes de casas y edificios públicos quedaron reducidos á cenizas, habiendo además habido numerosas víctimas. Hé aquí los tristes pormenores de este acontecimiento publicados en un suplemento extraordinario del *Morning-Courier* del 12 de Junio:

El martes último se habían levantado todos los habitantes de la ciudad, y se disponían gozosos á emprender sus trabajos diarios cuando á eso de las ocho de la mañana se supo que acababa de declararse un incendio bastante violento en casa de un ebanista en George-Street. Dióse al momento el alarma, y en el acto corrió un gran número de habitantes á apagar el incendio y prestar los socorros necesarios; pero por una negligencia que debía producir las consecuencias más funestas, pasaron más de 20 minutos antes que se trasportasen las bombas y demás aparatos necesarios al teatro del incendio. Durante este tiempo, alimentadas las llamas por un viento bastante fuerte, habían invadido ya toda la casa del ebanista, y comenzaban á comunicarse al techo de las inmediatas.

La calle era muy ancha; pero el incendio, activado por el viento, no tardó en atravesarla; y devorando rápidamente á su paso todos los edificios de madera que había de trecho en trecho, comenzó á avanzar paralelamente por ambos lados de la calle hacia el centro de la ciudad. El calor producido por aquel foco era de las más intensas, y los bomberos tuvieron que retirarse al momento, lo cual permitió al fuego extenderse por Water-Street. No previendo que se pudiese detener ese mar de llamas que de cada instante redoblaba su furor, se decidió que se llamaran los minadores y artilleros de la guarnición para hacer saltar muchas casas, y combatir así el incendio quitándole sus elementos. Este expediente tuvo al principio un completo éxito; y á excepción de un artillero que pereció bajo los escombros, no debía creerse que tendría el más feliz resultado; pero el fuego, lanzándose en lenguas agudas, no tardó en salvar el espacio vacío, y avanzar rápidamente por muchas vías hacia la colina que de aquel lado sirve de límites á la ciudad. Desde entonces se dejó de combatirle. La aduana y otros edificios fueron reducidos á cenizas, y el incendio solo se detuvo al pie de las alturas por falta de alimento. Su intensidad era tal, y el viento proyectaba tan lejos las llamas, que alcanzaron y consumieron al momento la torre de las señales, elevada á más de 500 pies sobre la costa.

Entretanto los esfuerzos de los trabajadores se habían concentrado en otro lado, porque el incendio se extendía á la vez hacia las dos extremidades de la calle en donde comenzaron; pero también allí eran inútiles los socorros. Queen-Street, Grover-Street, Duckwork-Street, con todos los ricos almacenes que contenían, el teatro, la iglesia católica, la casa episcopal, la cárcel, la tertulia del comercio, el museo, la administración de seguros, no presentaban más que montones de ruinas. En fin, á eso de las siete de la tarde, después de 10 horas de padecimientos y angustias, se logró dominar el incendio. La luna, que salió á poco tiempo, vino á iluminar aquel lúgubre espectáculo: veíanse por todas partes paredes calcinadas, despojos humeando, y en las

calles familias sin asilo ni viveres, esforzándose por sacar de entre las ruinas algún despojo de su fortuna. Durante la noche glacial que siguió á este desastre, todos aquellos infelices quedaron sin asilo, llenando el aire de sus gemidos mezclados con los crugidos de las vigas abrasadas y el ruido de las paredes que se desmoronaban estrepitosamente.

Por la mañana del día siguiente se reunió el consejo, y se resolvió convocar la asamblea legislativa para escogitar los medios de dar lo más pronto posible los socorros necesarios. Habíanse consumido las provisiones y las harinas: solo quedaron en pie tres panaderías, é inmediatamente se van á destinar los fondos de la colonia á la compra de viveres del continente á fin de no añadir el hambre á los males que abrumaban ya á nuestra desventurada ciudad.

Doce mil son las personas que quedan sin asilo ni recursos. Todos aquellos cuyas casas han escapado al incendio han recogido en ellas á cuantos han podido, y se mandó que las iglesias y los templos fuesen convertidos en salas de asilo para las víctimas.

El gobernador y demás autoridades han dirigido los socorros con un celo digno de elogio; pero faltó á menudo el agua, y los esfuerzos de los trabajadores se estrellaban contra el furor del incendio. Por la mañana, muchos negociantes habían trasportado sus mercancías de un barrio á otro; pero no obstante esta precaución, las devoró el incendio. Otros las trasportaron á bordo de un buque que estaba en el puerto; pero también allí penetraron las llamas y devoraron el buque á orillas del mismo muelle. Los otros buques habían tomado el largo. Las oficinas de casi todos los días con todo su material quedaron también reducidas á cenizas. La ciudad no presenta en todo el espacio recorrido por el fuego más que montones de ruinas humeantes, y apenas queda en pie una cuarta parte de las casas. Hasta ahora no se cuentan más que tres muertos; pero su número debe ser considerable. La pérdida se gradúa en 100 millones de reales.

El periódico que dejamos citado concluye haciendo un llamamiento á la caridad de todos los ingleses, y con especialidad de aquellos que tenían relaciones con la isla.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 10 Julio.

Ayer por la mañana las alumnas del colegio de Loreto en medio de dulces y armoniosos cánticos recibieron al Ilmo. señor arzobispo de Burdeos, á quien una de las señoritas en nombre de sus discípulas dirigió una alocución corta, pero llena de los más expresivos sentimientos de gratitud por verse honradas con la visita del Ilmo. protector de sus señoras y sabias maestras. Después el dignísimo prelado celebró el santo sacrificio, al fin del cual se dignó dirigir algunas palabras de edificación á los asistentes, manifestándoles los fervorosos votos que no cesa de dirigir al cielo para que se propague por toda la España este nuevo instituto que tantos servicios presta á la humanidad en su patria, y principalmente en su obispado, donde ha tomado origen, y en el que dichas señoras poseen 20 establecimientos. De ahí es que, siguiendo las huellas de sus venerables predecesores el Ilmo. Sr. d'Avian y el Excmo. cardenal de Cheverus, les ha dispensado siempre su omnimoda protección, y ha querido darlas una prueba de su aprecio y benevolencia haciendo el viaje de España con el fin de visitar y acreditar sus colegios. (Fom.)

Ha tenido lugar esta mañana la función religiosa que se tenía anunciada. El Ilmo. arzobispo de Burdeos ha celebrado de pontifical y dirigido la palabra santa á los fieles. El concurso era numerosísimo y brillante. Además de los franceses residentes en esta plaza ha acudido un gran número de españoles de uno y otro sexo que han sido dignamente obsequiados. El templo estaba iluminado con profusión.

Parece que S. S. Ilma. se preparaba para salir hoy mismo. (Idem.)

Zaragoza 11 de Julio.

Esta provincia sigue en una paz envidiable, que es la mejor prueba de la buena administración que existe en ella.

La carretera de Vinaroz, ya que no puede emprenderse del todo, va á ser mejorada en algunos pasos, de suerte que los viajeros de la tierra baja se verán libres de los riesgos que han cor-

rrido en el estrecho de Quinto y otros puntos. Esto es debido al celo del gefe político y la Excmo. diputación provincial.

Sevilla 11 de Julio.

Desde las doce del día de anteayer, las campanas de la iglesia metropolitana y de todas las parroquias anunciaron la fúnebre festividad, que ayer tuvo lugar en la primera, en sufragio del alma del difunto Pontífice Gregorio XVI. En la tarde de la vispera acudió á la iglesia matriz todo el clero parroquial con sus cruces á la solemne vigilia que se cantó.

En la mañana de ayer, desde muy temprano, las parroquias volvieron á la catedral, y en sus capillas cantaron una misa de *Requiem* por el descanso del alma del augusto difunto. A la hora competente principiaron las exequias solemnes, presentes los cabildos eclesiástico y secular, y la multitud que acudió á esta solemnia.

En medio del crucero se elevaba un túmulo suntuoso, y sobre el sarcófago en que terminaba el último cuerpo se veía la tiara pontificia, descansando en riquísimos almohadones de terciopelo bordados de oro.

La oración fúnebre la dijo el P. Montemayor, de cuyos labios pudimos percibir trozos magníficos de elocuencia sagrada. (Indep.)

Guadalajara 12 de Julio.

Hoy se ha celebrado en esta capital con la solemnidad debida la elevación al sôllo pontificio de nuestro Santo Padre Pio IX. Un *Te-Deum* en acción de gracias con asistencia de todo el clero, el Ilmo. ayuntamiento y pueblo, y la iluminación de costumbre que se verificará esta noche, es en lo que consiste la función, tanto más halagüeña, cuanto presagia un porvenir lisonjero al católico pueblo español.

MADRID 13 DE JULIO.

Anteayer se repitió en la sociedad del *Musco Matritense* la célebre comedia de Molière, titulada el *Hipócrata*. La ejecución, más perfecta y más igual que la vez primera, complació mucho á la reunión, cuyos aplausos obtuvo, no solo el Sr. Castañon con los demás actores aficionados, sino también, y con mucha justicia, una graciosa niña que bailó el *Jaleo de Jerez* con habilidad y notable gachonería.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta dirección general ha señalado el día 30 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Somosierra en la cantidad de 126,344 rs. vn. anuales.

En la misma dirección, y en las respectivas capitales de provincia ante los señores gefes políticos, tendrán lugar el día 13 de Agosto próximo los segundos remates de los portazgos siguientes:

Monforte con su intervención de la Florida, en la provincia de Alicante, en 92,800 rs.

Cruz del Campo, en la de Sevilla, en 137,100 rs. vn.

Puente de Córdoba en 80,100 rs.

Las condiciones, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de la expresada dirección general. 3

VARIEDADES.

UN TESORO EN MONTMARTRE.—La curiosidad de la población de Montmartre se fija en estos momentos en las excavaciones que se están ejecutando en la callejuela Real con el fin de descubrir un tesoro. Hé aquí la crónica que, según un periódico, se refiere á este hecho:

Existía en Montmartre una casa señorial que en tiempo de la revolución pertenecía al conde Chartraire de Montigny. Este señor, queriendo acrecentar su dominio, fue sucesivamente adquiriendo todas las pequeñas propiedades lindantes con la suya, comprándolas sin reparar, y satisfaciendo en ocasiones cantidades tan exorbitantes que llegó á denominarse aquel sitio *Las manías de Montigny*.

—Pero, Nanina, ¿me echas á la calle? Esto es imposible, y sin duda he oído mal.

—Ya te he dicho que ahora mismo no; pero supongo que no querrás permanecer siempre en mi casa.

—¿Y adónde quieres que vaya, pobre huérfana, sin dinero ni aun ropa, pues la que llevo puesta no es mía?

—Adonde quieras: en eso no me meto, repuso Nanina con su frialdad primitiva. Comprende mi posición, Luisa: soy joven, pues no tengo más que 23 años, y tú solo tienes 17, y en conciencia no puedo servirte de Mentor: si creías que mi mamá era rica, te equivocas mucho en ello.

—No mintas, dijo Luisa levantándose indignada; hásteos ser cruel é inhumana, y no añadáis una baja á vuestro indigno proceder. Mañana saldré de esta casa.

—Yo no te digo que mañana, repuso Nanina con mas dulzura en la voz como si sintiese remordimientos.

—Si no fuera de noche, y no tuviera miedo de andar sola por las calles, ahora mismo me marcharía.

—Siempre tomas las cosas trágicamente, Luisa, dijo Nanina levantándose y acercándose á su prima que estaba á la puerta de la sala. Lo que yo te digo es que no pienses permanecer siempre aquí; pero no te eches á la calle ahora mismo: cuando te vayas te llevarás tus ropas y todo lo que te pertenece; te dejaré las joyas y el dinero que te había regalado mi madre; y para que veas que no soy una mala parienta, añadiré algo de mi bolsillo para que puedas hacer frente á tus primeras necesidades, para darte tiempo de ver venir, como suele decirse. Te daré

FOLLETON.

LUISA ANASTASIA SERMENT.

I.

Las dos primas.

Tha anocheciendo, y el más profundo silencio reinaba entre dos jóvenes sentadas una enfrente de otra en una sala de una de las más lúcidas casas de Grenoble. A la vacilante luz de la chimenea, hubiera podido conocer un observador inteligente la naturaleza de las reflexiones que tan silenciosas tenían á aquellas dos personas: la una lo estaba por el dolor, por la pérdida de un objeto querido; probando sus vestidos negros, y las lágrimas que corrían de sus ojos atestiguaban que más que en la ropa tenía el luto en el corazón: era muy joven, y el llanto no alteraba nada su notable hermosura. La otra estaba también vestida de negro; sus formas más marcadas y sus facciones abultadas por las viruelas la hacían representar más edad que la que tenía: su silencio procedía de sus reflexiones. Abandonando de repente sus pensamientos, interpelló con voz dura á su compañera:

—Luisa, dijo.

—¿Qué quieres, Nanina? respondió Luisa levantando sus hermosos ojos bañados de lágrimas.

—Pensaba es lo que tengo que decirte, pero necesario: no puedes permanecer más tiempo aquí.

Luisa se estremeció como una persona que siente un súbito golpe.

—No te entiendo, respondió.

—Pues voy á explicarte. Ya sabes que hace 15 años que tu madre moribunda te confió á los cuidados de la mía.

—¿No eran hermanas nuestras madres?

—Habiendo muerto el año antes tu padre Mr. Serment quedaste huérfana y pobre, porque ya sabes que mi madre era la que sostenía á la tuya.

—¡Ah, no necesitas recordarme los beneficios de tu madre, porque siempre estarán grabados en mi corazón! Dos años tenía cuando sucedió lo que dices, y tu madre me trajo á esta casa, cuidándome como si fuese hija suya: por consiguiente somos hermanas, Nanina.

—No somos más que primas, repuso esta con dureza. Mi madre no perdonó nada para tu educación; pero ya no existe; y yo, que ni soy tu madre ni tu tía; es decir, yo que no tengo ninguna obligación de protegerte... no puedo tenerle más tiempo en mi compañía.

Viendo el asombro, el dolor, la sorpresa y la indignación pintarse á un tiempo en el expresivo rostro de Luisa, continuó:

—No te pongas á la puerta esta noche, ni mañana ni pasado mañana... Puedes quedarte aquí ocho días si quieres hasta que encuentres un oficio ó un medio cualquiera de vivir. Bien sé que esto es cruel; pero ¿qué quieres! Mi edad no es bastante respetable para proteger la tuya, y mi fortuna no es tampoco muy cuantiosa para aumentar ó hacer la tuya... En fin, es una necesidad. dura... pero á la que es preciso someterme... Te repito que me es muy sensible; pero cómo ha de ser...

Sin embargo, los habitantes de Montmartre amaban entrañablemente al señor del castillo; y cuando en nuestros disturbios revolucionarios fue encarcelado en la Bourbe á causa de sus títulos de nobleza, su propiedad, encargada á la custodia de un criado anciano llamado Beuchot, que hacia 54 años estaba á su servicio, fue respetada. El pueblo no pasó el umbral de la puerta, y nada faltó de la casa.

Habia tambien en Montmartre un convento á cuya abadesa visitaba algunas veces Mr. de Montigny. Apenas fue preso el conde, la abadesa, que pertenecía á la ilustre familia de los Montmorency, concibió inquietudes por sí misma. Precisada á huir, se presentó una noche á pedir la hospitalidad en una casa que tan conocida le era, al fiel servidor de su amigo. Fue recibida como es de pensar; pero á los pocos días, á la una de la noche, un grupo de hombres con el gorro frigio en la cabeza y la pica en la mano llamaron á la puerta del castillo, y dirigiéndose á Beuchot, le hablaron en el lenguaje de la época diciéndole: ciudadano, en nombre de la ley te mandamos abrir, y que nos entregues á la abadesa que se halla oculta en esta casa.

Beuchot procuró disuadirles; pero como en ello le iba la cabeza, al fin declaró la verdad, y condujo á la turba pesquisidora á la estancia de la abadesa, á quien intimaron se levantara y les siguiese. Sin embargo, tratándola con toda atención, salieron del aposento, dejándola sola, para que se dispusiera á la partida.

Condujéronla en el acto á San Dionisio, y en el mismo día la trasladaron á París: antes de anochecer ya su sangre habia corrido en la Plaza de la Concordia.

En su fuga del convento habia llevado consigo sus mas preciosos efectos, y los días que pasó en *Manias Montigny*, que fueron los últimos de su existencia, los ocupó en ocultar, esperando encontrar en mejores tiempos, el oro, la plata y otros objetos de inestimable valor.

La operacion se hizo con el auxilio del antiguo criado, quien por mucho tiempo tuvo guardado el secreto. Sin embargo, un día confió á medias el secreto á una muger, que, jóven entonces, apenas hizo mérito de ello. ¿Sabeis, la dijo, que yo estoy enterado del sitio en donde estan ocultos los tesoros de la abadesa?

—Pues si lo sabeis, ¿por qué no os apoderais de ellos?— ¡Yo replicó Beuchot con la altivez que inspira la probidad, de la que tantos ejemplos se han visto entre los servidores de nuestras antiguas casas feudales; yo, señora, ¿tomar unos tesoros que no me pert necen?

Y tanto por una como por otra parte el asunto quedó en tal estado. Pero habiendo caido Beuchot enfermo algunos meses después, hallándose la dama á la cabecera de la cama, hizo la declaración completa. Hé aqui en qué términos:

Al extremo del invernáculo hay una pared maciza de piedras: por ella iréis en busca de los tesoros de la abadesa. Encontraréis varias cuevas edificadas unas sobre otras, y en una de ellas encontraréis una pequeña piedra labrada, la cual se levantará, y allí se guardan las riquezas de que os he hablado.

A haber tardado algunas horas Beuchot en revelar su secreto le habria llevado consigo al sepulcro.

Seria demasiado prolijo referir cómo la propiedad pasó sucesivamente á diversos dueños, y las dificultades que habria experimentado hasta el día la depositaria de esta revelacion, cuando ahora ha concebido el pensamiento de utilizarse de ella. Basta saber que esto no le ha sido posible hasta que el sitio designado por el anciano doméstico ha pasado á la propiedad del comun. Ha depositado 600 francos en el correjimiento, y se ha dado principio á las excavaciones á sus expensas.

Hace algunos días que se está cavando, y con efecto se han encontrado los tres subterráneos colocados unos encima de otros; se está trabajando en el cuarto; se han sacado por lo menos 40 carros de tierra; se ha llegado á una profundidad de 30 pies; mas todavia no se ha encontrado la piedra, que seria para la buena muger la piedra filosofal.

En otro tiempo Mr. Lescuyer, adjunto del correjimiento, mandó hacer al otro lado de Montmartre trabajos análogos con el fin de descubrir un objeto de gran precio perteneciente al mismo monasterio. ¿No seria imposible, dice el anciano magistrado, que lo que tan afanosamente hemos buscado se hallase en el mismo paraje que el tesoro que hoy se trata de descubrir? (Faro de los Pir.)

AVISOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Burgos.—Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 52 de los estatutos para declarar con derecho á la pension que ha pedido Doña Petra Ortega de Salvador, viuda de D. Mariano Sanchez Salvador, juez de primera instancia de Agreda, que nació en Villamediana el día

22 de Julio de 1812, segun resulta de la partida de bautismo que prescuto al solicitar su admision en la sociedad. De los documentos producidos por la interesada resulta que dicho socio contrajo matrimonio con ella en la parroquia de nuestra Señora de los Milagros, de la referida villa de Agreda, en 15 de Agosto de 1843, y que ha fallecido en Tudela de Navarra el 14 de Junio del presente año. Los que tuviesen que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos expresados, ó contra el derecho que alega esta viuda para el goce de la pension, se servirán dirigirla en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio, al infrascripto secretario de la comision.

Burgos 10 de Julio de 1846.—Juan José Vazona, secretario.

Ferro-carril carbonifero desde el gran criadero asturiano á la mar, partiendo del Puente de los Fierros y pasando por las minas de carbon mas importantes de Asturias.—Privilegio exclusivo concedido por S. M. en 4 de Abril de 1836.—Capital social 50.000,000 rs. vn. dividido en 25,000 acciones nominales de á 2000 rs. Primer desembolso 10 por 100, y el resto por décimas partes en las épocas que determine la junta de gobierno, previos avisos con 30 días de anticipacion.

La extraordinaria riqueza del terreno carbonifero de Asturias es una verdad tan conocida de nacionales y extranjeros que no admite otras explicaciones que las de su colocacion en el primer rasgo de los criaderos carboniferos del mundo, tanto en calidad como en abundancia. Sus productos son inagotables ó fuera de cálculo, y rivalizan con los mejores de Inglaterra.

Es incomprendible la tarantana que se observa en el desarrollo de aquella fuente de poder nacional y riqueza particular, cuando para llevarlos á una altura colosal solamente se requieren unas pocas leguas de un camino de hierro y dar ensanche á dos ó tres puertos, resultando pingües y segurísimos beneficios para los capitales invertidos, y facilitando á la nacion entera, y á reducidos precios, el mineral que tantos prodigios obra en el mundo civilizado, y cuya abundancia coloca á un país en el rango de las naciones mas poderosas, dando vida incalculable á la industria, á la navegacion y á las comunicaciones interiores.

La empresa del ferro-carril carbonifero contribuirá al logro de tan laudable objeto. Pero si es altamente nacional, no es menos importante como cuestion de interes mercantil, porque los productos de los capitales serán forzosamente lisonjeros para una empresa, cuya principal industria consiste en el transporte de un mineral que no puede faltar en sus inmensos criaderos ni en su consumo, y que asegura una actividad no interrumpida al ferro-carril carbonifero.

El estudio del ferro-carril principió en la primavera de 1845, y fue el primero emprendido en España.

Los ingenieros que recibieron este encargo tenían órdenes para buscar y trazar la mejor línea que uniese el terreno carbonifero con un puerto de mar, sea el que fuese, sin que se limitase su mision señalando de antemano tal ó cual parte de dicho terreno ni puerto alguno determinado. Después de tres años de repetidos reconocimientos hechos, tanto por ingenieros españoles como por extranjeros, tomando en cuenta el mérito comparativo de todas las líneas posibles, se ha trazado la línea actual que parte de Puente de los Fierros, y desciende por los valles del Mieres y del Caudal hasta su confluencia con el rio Nalon. Esta línea corre en toda su longitud, que es de unas cuatro leguas, sobre el terreno carbonifero. Desde la confluencia del Nalon y del Caudal, la línea se dirige por Oviedo; y después de atravesar los llanos que rodean á aquella ciudad, llega al nacimiento de los dos valles cerca del terreno carbonifero de Santo Firme. En este punto se vuelve á dividir la línea en otras dos, una de las cuales sigue el valle de Cigoña ó Aboño, y termina en el Musel y Jijon, y la otra se dirige á Avilés por el valle de Solís. (Véase el plano.)

Tan convencidos se hallan los empresarios del brillante éxito de esta empresa, que en remuneracion de la cesion de su privilegio y de los tres años empleados en trabajos, exigen solamente una participacion en los beneficios líquidos despues de pagar 6 por 100 de interes al capital invertido. No puede prestarse una conviccion mas arraigada ni prueba mas terminante de la buena fe de esta empresa, que ademas de estar fundada sobre datos irrecusables, tiene en su favor la experiencia de los ferro-carriles de Inglaterra, Alemania, Bélgica y Francia, donde se ha observado que los caminos que mayor producto ofrecen son los destinados á la conduccion del combustible.

Desvanecida toda duda acerca de la fácil construccion del camino de hierro, se presentaba la de la exportacion de las cantidades de carbon que se aglomerarian en los puertos. Reconocida detenidamente la extensa ría que forma el Avilés, los ingenieros proponen un plan de fácil ejecucion y doble objeto, cual es la continuacion del ferro-carril hasta cerca de la embocadura de

la ría, de manera que la calzada construida sobre el terreno que descubre la marea haya servirá de embarcadero desde los carros al buque en una extension de dos millas, local muy suficiente para un tráfico mucho mayor que el calculado por los ingenieros en la formacion de esta sociedad.

Verificada la construccion del ferro-carril desde Santo Firme á Jijon por los valles de Cigoña y Aboño, ofrece este puerto otra salida de mucha importancia en su estado actual: su distancia desde Santo Firme es casi la misma que de estas minas á Avilés, y con un escaso aumento de capital se duplicarían los medios de embarque.

Segun los datos oficiales, el consumo de carbon extranjero que adena derechos debe calcularse en tres millones de quintales: agréguese el consumo de depósitos para buques de vapor y el de Asturias; y si se fija en 10 millones de quintales, el cálculo será mas bien reducido que exagerado. Los rendimientos del capital social sobre aquella cantidad, advirtiendo de antemano que 10 millones de quintales se consumen, segun cálculos estadísticos muy prolijos hechos por los respectivos Gobiernos, por una poblacion de 50,000 almas en Inglaterra, por 250,000 almas en Alemania y Francia; que existen establecimientos en Europa que separadamente consumen la misma cantidad anual, y que no se toma en cuenta la competencia de nuestros carbones en los puertos del Oeste de Francia, en los extranjeros del Mediterráneo, en los depósitos de navegacion por vapor á las Antillas extranjeras y otros mercados; es decir, que 10 millones de quintales es hoy mismo una cantidad muy corta para formar la exportacion de los puertos de Asturias.

Estos 10 millones de quintales, trasportados por el ferro-carril desde las minas al embarcadero al precio de un real de vellón, término medio, calculadas las distancias todas, producirán..... 10.000,000 rs.

Deúzcase 40 por 100 de gastos, que probablemente no excederán 30 por 100..... 4.000,000

Quedan líquidos á favor de la sociedad.... 6.000,000 rs, ó sea 12 por 100 de interes sobre el capital invertido. La tercera parte de la cantidad fijada, ó sean tres millones de quintales, pueden asegurarse por medio de contrata con una sola empresa minera, que se compromete á satisfacer dicho transporte anual á precios convencionales, efectúe ó no la entrega de su peso.

Esta única base fija, positiva, sin vicisitudes, ofrece desde luego un negocio brillante á la empresa, ademas de la satisfaccion de haber contribuido á la prosperidad nacional, dando un impulso sin límites á la industria, á la navegacion, á las comunicaciones interiores, elementos de la fuerza de las naciones.

Pero ¿han de concretarse al carbon solamente las operaciones de la empresa? No es posible. El término de Puente de los Fierros dista dos leguas y media de la línea divisoria de las provincias de Leon y Oviedo. ¿A cuántas reflexiones da lugar esta proximidad á un territorio fertilísimo en cereales, cuya exportacion no se verifica muchos años por la falta de trasportes ó su excesivo costo!

Tampoco es despreciable el movimiento interior de Asturias: los vinos, lanas y demas productos de Castilla; el ramo considerable de pescado en barriles y frescos de la costa al interior; el transporte de sal, el de viajeros y todo lo que constituye la comunicacion interior mercantil; la proximidad de la fábrica nacional de Trubia á la línea del ferro-carril; el contacto de la fundicion de hierro de la sociedad anglo-asturiana; los productos de varias minas metálicas, que con tan buen éxito se explotan en el territorio de nuestro camino, y dígame si al fijar 10 millones de quintales, como base de cálculo para las utilidades de la empresa, no aparece harto reducida y mezquina.

Junta de gobierno y direccion.

Sr. D. José Salamanca.
Excmo. Sr. conde de Santa Olalla.
Sr. D. José Buschenthal.
Sr. D. Leopoldo de Pedro.
Sr. D. Antonio Miranda.
Sr. D. Guillermo Partington.
Sr. D. José Victor Mendez.
Sr. D. Eduardo Stopford.
Sr. D. Antonio Alvarez.
Sr. D. Diego. F. Montañés.
Sr. D. Eduardo Oliver Manby.

Los pedidos de acciones deben dirigirse en la forma de costumbre á las oficinas de la sociedad, calle de Atocha, núm. 28, cuarto principal.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS.

Esta compañía, que tiene por objeto la construccion de un ferro-carril en Asturias para dar salida por los puertos de Jijon

500 libras, que no se encuentran en la calle, y creo que te sean suficientes. ¿Las quieres ahora mismo?

—¡Ah! dijo Luisa ocultándose el rostro entre las manos: si no fuerais la hija de la muger á quien lo debo todo, os maldeciria.

Y salió de la sala.

—Por fin, dijo Nanina volviendo á sentarse y echando un leño en la chimenea, por fin estoy libre de ella.

II.

El gato.

Cuando Luisa Serment subia la escalera de su habitacion, oyó pasos que la seguian, y en el momento en que abria la puerta de su dormitorio, la dijo una voz sofocada por las lágrimas: —¡Todo lo he oido!

Era Antonia, uno de aquellos tipos de antiguos servidores, de costumbres patriarcales y dulces, vieja ya de 60 años. Antonia habia sido la nodriza de Mme. Tinard, madre de Nanina, y desde entonces se habia quedado en la casa, no como una criada, aunque ejercia las funciones de tal, sino como una parte de la familia.

—Todo lo he oido, repitió aquella muger siguiendo á tientas á Luisa; y tu prima tendrá que sentir.

—¿Qué queréis decir? dijo Luisa cayendo en un canapé de paja.

—¡Con que te pone en la puerta! repuso Antonia cogiendo la mano de Luisa; ¡con que te echa á la calle, haciendo contigo lo que no se atreveria á hacer conmigo!... Verdad es que yo

la soy útil, porque la sirvo como tres criados, pagándome como á uno... ¿Quieres que te diga lo que hay, Luisa? Pues es que Nanina tiene celos de tí, de tu gallardía, de tus hermosos cabellos rubios, y sobre todo de tu talento; porque tú tienes talento, aunque yo no entiendo de ello; pero segun dice todo el mundo sabes componer libros si quisieras hacerlo. En fin, cuando tu prima y tú erais pequeñas teniais los mismos maestros; y aunque yo soy una tonta, bien veia que escribias la plana de tu prima, lo que prueba que tú sabias mas que ella. ¡No! Tu tia bien penetrada estaba de ello; porque me decia muchas veces: «No siento mas que una cosa, Antonia, y es que Nanina no ama á Luisa: muchas veces tengo que privarme de abrazar á mi sobrina por no aumentar la envidia de mi hija.»

—¿Queida tia, ¡con que deciais esto! exclamó Luisa inundada de lágrimas.

—Y otras mil cosas mas que seria largo de contarte; porque cuando la pobre muger principiaba á hablar de tí, de la hija de su querida hermana, no sabia cuando concluir. Asi pues, antes de dar cuenta á Dios, pensó en tí. Si por cierto que lo hizo, y yo lo sé muy bien, porque ya sabes tú que nada me ocultaba. Escucha y acércate mas á mí porque no quiero que nos oiga nadie. Ya sabes que yo no soy amiga de murmurar; pero despues de lo que acaba de pasar entre tu prima y tú... es pecado pensar mal del prójimo; pero la creo capaz de todo. Escucha... Cuando tu tia murió, te dejó á tí solita la casa en que murió tu madre, que es muy buena y debe valer mucho, al menos así lo creo, segun el alquiler que por ella pagan; y con ella podrás vivir.

—¡Oh, querida tia...! ¡gracias, Dios mio! dijo Luisa sollozando

do y cayendo de rodillas á los pies del canapé en que aun estaba sentada Antonia.

—Escucha hasta el fin y despues leerás, dijo Antonia bajando la voz: tu tia lo escribió en un papel, como si dijéramos un testamento: despues le cerró, y le guardó en el secreto del escritorio de palo de rosa que está en su habitacion junto á su lecho: esta mañana todavia estaba allí.

—¡Calla! dijo Luisa; me parece que he oido pasos...

—¿Y quién quieres tú que sea? dijo Antonia que era un poco sorda. Tu prima se quedó en la sala, no ha llamado para que la lleven luz, y no creo que se atreva á andar á oscuras por las escaleras. Habrá sido el gato que andará buscando como puede vivir sin su arma. Pero dejame acabar... Mañana, en cuanto amanezca, irás á buscar ese papelito, y me le traerás para llevarle á casa del notario de la señora, Mr. Maute, quien nos dirá lo que hemos de hacer. ¿No es así, niña? ¿Pero qué tienes que no me escuchas?

—Tenias razon, Antonia, dijo Luisa, era el gato que atañaba á la puerta.

Y la jóven cogió un enorme gato y le puso en la falda de su vieja interlocutora.

—¿Hacías lo que te digo; ¿verdad, Luisa?

—Sí, Antonia.

—Ya ves como no era mas que el gato, porque tu prima pide luz: voy á llevársela, y en seguida te la traeré y un poco de leña porque hace un frio infernal.

Dicho esto, se marchó Antonia, y Luisa quedó sola de rodillas, y llorando hasta que volvió la criada.

(Se continuará.)

y de Villavieja a la riqueza que encierran en su seno los distritos carboníferos de aquella provincia, se halla definitivamente constituida, y presentará en breve a la aprobacion del Gobierno los planos y todos los estudios preliminares de la linea que ha de recorrer el ferro-carril, de modo que la empresa se promete dar principio a sus obras en el próximo mes de Setiembre a mas tardar.

Este ferro-carril tiene asegurado un venturoso porvenir, pues son incalculables los inmensos productos de las explotaciones mineras que comprende en su trazado: entre ellas figuran en primer término las de la antigua compañía Aguado en Sama; las de la compañía minera cantabra en Langreo; las de la compañía Heredia y Velasco en la Cobaya; las de la compañía Jacquet en la Pola; las de la compañía anglo-asturiana en Mieres, y las de la compañía Cabanillas en Lieres, sin contar otras muchas que no son hoy de tanta importancia; pero que la aumentarán considerablemente con la realizacion de este proyecto.

El capital se ha calculado en 40.000.000 de reales, subdividido en 20.000 acciones de a 2000 rs. cada una, pagaderas por décimas partes, siendo el primer depósito de reales vellon 200 por accion.

Directores.

Presidente, el Excmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, teniente general y Senador del reino.

Vicepresidente, Sr. D. Vicente Bertran de Lis y Rives.
Sr. D. Felipe Canga Argüelles, Diputado a Cortes.
Sr. D. Pedro Villaverde, Diputado a Cortes.
Sr. D. Segundo de Sierra y Pambley, Diputado a Cortes.
Sr. D. Felipe Vezterra.
Sr. D. Nazario Carriquiri, Diputado a Cortes.
Sr. D. Gonzalo José de Vilches, Diputado a Cortes.
Sr. D. José de Salamanca, Diputado a Cortes.

Gerente.

Sr. D. Manuel Bertran de Lis, Diputado a Cortes.

Secretario.

Sr. D. Emilio Sancho.

Las acciones se han de pedir en la forma siguiente:

Sres. directores de la compañía del ferro-carril de Langreo en Asturias: Sirvanse VV. inscribir mi nombre como suscriptor por acciones de rs. vn. 2000 cada una, comprometiéndome a aceptarlas ó cualquier número menor que se me adjudique, a pagar el depósito de 200 rs. por accion, y a firmar la obligacion que se me pida cuando fuere necesario.

(Residencia.) (Nombre y apellido.)

Las cartas de pedidos deben dirigirse al secretario de la direccion en las oficinas de la misma, sitas en esta corte, calle Ancha de Peligros, núm. 18, cuarto entresuelo. 5

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 14 de Julio a las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 por 100, 33 al contado.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 36 5/8 pap. Paris, 15-18 pap.

Alicante, 1/4 din. d.	Málaga, par.
Barcelona a ps. fs., 1/2 din. h.	Santander, 1/2 din. h.
Bilbao 1/2 id. id.	Santiago, par pap.
Cádiz, 1/4 id. id.	Sevilla, 1/4 h.
Coruña, 1/8 h.	Valencia, 3/4 id.
Granada, 1/4 pap. d.	Zaragoza, par d.

Descuento de letras a 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. Antonio María Crooke, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de 30 días a todos los herederos de Manuel García, natural que fue de esta ciudad, ó parientes en cuarto ó décimo grado, y a la esposa del mismo Teresa Nuñez, para que durante el cual se presenten en este juzgado a deducir por sí ó por medio de persona legítimamente autorizada los derechos y acciones que crean asistirles, en donde se les oirá y administrará justicia y bajo apercibimiento que fenecido el plazo sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en mi providencia de este día, dictada ante el infrascripto a solicitud fiscal.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 2 de Julio de 1846.—Antonio María Crooke.—Por disposicion de S. S., Juan Bautista Camacho y Gallegos.

D. Miguel Fourdinier, ingeniero segundo del cuerpo nacional de Minas, inspector de las del distrito de Sierra Almagrera y provincia de Murcia, antiguo alumno de la escuela de caminos y canales, condecorado con varias cruces de distincion &c., que de serlo así y de estar en ejercicio de sus funciones el infrascripto escribano da fe.

Hago saber que por D. José María Lario, legítimamente autorizado de la junta directiva de la empresa minera que explota las nombradas Circuncion y San Francisco de Asís, sitas en el barranco del Acebuchar de Sierra Almagrera, se ha solicitado de este tribunal se haga saber a D. Tomas Marin Diaz y Don Manuel Fernandez Ronda, vecinos de Madrid y accionistas con una de 30 en dicha empresa, pongan en la tesorería de la misma, que radica en Almería, la suma de 710 rs. que cada uno adeuda por los nueve primeros dividendos para el laboreo de aquellas, debiéndolo verificar en el término de ocho días, desde el en que se publique el presente en la Gaceta del Gobierno, en cuyo plazo han de nombrar tambien apoderado que para todo les represente en la referida ciudad; bajo apercibimiento que de faltar al cumplimiento de uno ú otro extremo serán excluidos de la sociedad sin derecho a reclamacion alguna, y sin perjuicio de exigirseles hasta por apremio sus descubiertos, segun que a

todo vienen obligados por las cláusulas 3ª y 4ª de la escritura de ereccion de compañía. Y habiéndose así acordado por decreto de 10 de los corrientes, se manda publicar el presente, para que llegando a noticia de los expuestos deudores, puedan llenar sus deberes, y les pare perjuicio su falta de cumplimiento.

Dado en esta villa de Aguilas a 12 de Junio de 1846.—Miguel Fourdinier.—Por mandado de S. S., Manuel Jaen.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, magistrado honorario de la audiencia de Albacete y juez de primera instancia en esta M. H. villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar a los dueños de dos censos perpetuos, el uno de 9 reales y una gallina de renta anual en favor de D. Alfonso Perez Ruiz, y el otro de 14 rs. y dos gallinas, tambien de renta anual, en favor de la capilla titulada del obispo de Placencia, sita en la parroquia de San Andres de esta corte, cuyos censos se hallan impuestos sobre una casa situada en la calle Ancha de los Peligros, con vuelta a la de Ita, hoy travesía de Peligros, señalada con los números 9, 11 y 12 antiguos, de la manzana 266, para que en el término de 30 días comparezcan en dicho juzgado por la citada escribanía a deducir el de que se crean asistidos; bajo entero perjuicio si no lo hicieren.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de director del colegio general de Vizcaya, en la villa de Bilbao, que será retribuida con buen sueldo, y habitacion y mesa en el establecimiento. Las personas que deseen obtenerla y tengan los requisitos al efecto necesarios dirijan sus solicitudes antes del 1º de Agosto a D. Federico Victoria de Lecea, presidente de la comision directiva del citado colegio, haciendo mérito de sus antecedentes y circunstancias.

D. Alejandro Aguado Ramos de Lara, conde de Montelirios, vizconde de Casa-Aguado, gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, maestrante de la Real de esta ciudad y alcalde presidente del Excmo. ayuntamiento de la misma.

Habiéndose provisto interinamente la plaza de regente de la escuela práctica de la normal, establecida en esta capital en el extinguido convento de San Pedro Alcántara, ha acordado este Excmo. ayuntamiento se anuncie nuevamente al público la vacante, para que en el término de tres meses, contados desde la fecha del presente, puedan los maestros que crean reunir las circunstancias necesarias y optar al concurso de oposicion que se ha de abrir para su provision en propiedad remitir sus solicitudes a la secretaría de este cuerpo municipal. Estas deben venir acompañadas de la partida de bautismo ó informacion de buena conducta religiosa, moral y política, acerca de cuyos extremos tomará la corporacion las noticias que estime oportunas.

El acto de la oposicion tendrá lugar en estas salas capitulares, convocándose previamente y señalando el día en que se haya de celebrar para que los aspirantes puedan concurrir a él. En estos se requieren los conocimientos que para maestros de escuelas superiores, y son:

Religion y moral.
Lectura impresa y manuscrita, antigua y moderna.
Escritura y caligrafía.
Aritmética en toda su extension.
Gramática castellana.
Nociones de geometría.
Dibujo lineal.
Nociones de física é historia natural, aplicadas a los usos comunes de la vida.

Elementos de geografía é historia, principalmente las de España.

Nociones de las esferas terrestres y armilar para facilitar el estudio de la geografía política.

Se verificará este acto a presencia de la comision local de instruccion primaria de esta ciudad.

El plan de oposiciones se comunicará oportunamente a los aspirantes.

La dotacion de este destino es la de 5000 rs. anuales pagados de los fondos de propios, disfrutando juntamente el profesor una habitacion para sí solo en el mismo edificio en que se halla situada la escuela.

Sevilla 1º de Julio de 1846.—C. el conde de Montelirios.—Pedro J. Vazquez Ponce, secretario.

SUBASTAS.

Por disposicion del Excmo. Sr. conde de Altamira se saca a venta en subasta pública el edificio que disfruta en propiedad y posesion que antes fue convento titulado de Regina Angelorum, sito en la plaza de abastos de la ciudad de Sevilla, exceptuándose la iglesia sacristía y otras piezas reservadas para el culto, con la condicion de que el remate se ha de verificar en créditos de censos contra su casa, creados a virtud del convenio general celebrado con sus acreedores en 5 de Enero de 1836, y que no se admitirá postura que baje de un millon de reales vellon en la clase y valor de dichos créditos y demas que se expresan en el pliego de condiciones, que con los titulos de propiedad estarán de manifiesto en la contaduría general de dicho Excmo. señor, sita en la calle Ancha de San Bernardo de esta corte y en su administracion de Sevilla, palacio de Santa María la Blanca a la puerta de la Carne; advirtiéndose que el remate será doble en el día 31 del corriente que para él se señala, en el cual deberá verificarse en la mencionada contaduría de esta corte y administracion de Sevilla, adjudicándose al que resulte mejor postor en cualquiera de ambos puntos.

Junta directiva de Encauzamiento del río Esgueva.—Esta junta, en conformidad a lo que ya tiene anunciado al público por medio del Boletín oficial núm. 79, celebrará, bajo las adjuntas condiciones económicas, el remate de las obras de dicho encauzamiento, presupuestadas en 938,369 rs. y 5 mrs., el día 2 de Agosto del presente año a las doce de la mañana en el gobierno político de esta ciudad. Las personas interesadas en la subasta que quieran enterarse de las condiciones facultativas, presupuestos particulares de cada pueblo, planos y demas documentos referentes a dichas obras pasarán a examinarlos a la secretaría de la junta, calle de Francos, núm. 25.

Valladolid 6 de Julio de 1846.—El presidente, José Fernandez Enciso.—Angel Rodriguez Villamandos, secretario.

Las bases ó condiciones económicas aprobadas por la junta directiva de Encauzamiento del río Esgueva, bajo las cuales han de sacarse a pública licitacion las obras de dicho encauzamiento, son las siguientes:

1ª Que el remate de las obras del cauce ha de hacerse por una empresa general que se obligue a realizarlas en toda la linea que comprende la provincia, excepto las que hayan de practicarse en el término de esta ciudad.

2ª Que la cuarta parte del capital que figuren en último remate dichas obras, con mas el 10 por 100 que señalan los presupuestos para gastos de direccion, ha de dividirse en acciones de 500 rs., las cuales cederá el empresario en favor de los propietarios del Valle que lo soliciten y que tengan terrenos ahogados, cuyas acciones no serán trasmisibles.

3ª Que los dueños de las acciones enagenadas han de poner a disposicion del empresario, al tiempo de empezarse las obras en el término de que procedan, los dos quintos de su valor, y lo restante a los 60 días.

4ª Que el pago del importe de las obras de los cauces se hará individualmente por los interesados en esta forma; ó entregando desde luego la cantidad total que les corresponda, en cuyo caso se rebajará un 2 por 100 de beneficio, ó satisfaciendo la quinta parte de presente al principiarse las obras, sin premio ni recargo, y haciendo efectiva la cantidad restante en ocho años, a partes iguales, con el interes de 8 por 100 en cada uno, reduciendo los intereses en proporcion que lo verifique el capital.

5ª Que el empresario ha de presentar garantías a satisfaccion de la junta para la ejecucion de las obras en el término de un mes trascurrido desde la aprobacion del remate, así como la junta, para asegurar el pago de las obras de los cauces, hipotecará especialmente los mismos terrenos que se benefician, ademas de la obligacion general que individualmente han de otorgar los interesados.

6ª Que la cantidad a que asciendan las obras de puentes, bebederos, recipientes y demas necesarias para dirigir las aguas a los molinos existentes, cuya satisfaccion ha de verificarse de los fondos del comun, será tambien pagada con la quinta parte de presente, y lo restante en el mas corto plazo que puedan realizarlo los ayuntamientos, el cual no podrá exceder de los ocho años señalados a las obras de los cauces, reconociendo igualmente un interes de 8 por 100 anual de los remanentes no extinguidos, con obligacion especial y general de los ayuntamientos y vecinos.

7ª Que verificado el remate, la junta formará a cada propietario su pliego de cargo, expresando en él la cantidad de terreno que beneficia en una ó mas piezas, la que le corresponda pagar por el todo, y la que cada año haya de satisfacer por capital y réditos, el cual, firmado por el interesado con la fórmula legal correspondiente, constituirá una obligacion solemne.

8ª Que para la indemnizacion de los terrenos que han de ocupar los cauces nuevos con su planta y con los productos de la excavacion podrán los ayuntamientos, con autorizacion del señor gefe político, reintegrar a los interesados con el mismo terreno de los antiguos que queden sin servicio ó con otros cómodamente situados y de que el comun pueda disponer; y en el caso de carecer de estos recursos y de tener que pagarlo a metálico por repartimiento vecinal, podrán tambien hacerlo una masa con el importe de las obras que son de cuenta del comun y satisfacerlo por el orden establecido.

9ª Que las obras que son necesarias para dirigir con regularidad las aguas a los molinos existentes de dominio particular y demas reparos indispensables, para evitar todo perjuicio a los terrenos contiguos, serán de cuenta de los dueños respectivos de los artefactos, y por tanto podrán ejecutarlas del modo que juzguen mas conforme a sus intereses, con sujecion a las reglas y condiciones facultativas establecidas para este caso, en los pueblos en que radican las fincas, y a la fiscalizacion y direccion del ingeniero civil, gefe del distrito, y de los demas facultativos que con su acuerdo comisione la junta.

10ª Que la ejecucion de unas y otras obras en toda la linea que comprende la provincia ha de darse concluida en el término de un año, a contar desde el otorgamiento de la escritura de compromiso de las partes.

11ª Que para verificar dichas obras, ademas de la intervencion directa que la junta ha de tener en ellas, han de ser reconocidas y aprobadas por el ingeniero civil, gefe del distrito, tambien con intervencion de la junta.

12ª Que el empresario durante un año, a contar desde la conclusion de las obras, ha de quedar responsable de la conservacion y reparacion de las mismas, para lo cual la junta ó quien la represente, al finalizar el año de responsabilidad, hará un reconocimiento pericial con intervencion de dicho empresario para cerciorarse de su estado, quedando obligado este a reparar las faltas que se observen a su costa, conforme a las condiciones facultativas estipuladas.

13ª Que hallándose destinada la décima parte del importe de los presupuestos para gastos de direccion y operaciones facultativas, y para los demas que ocasiona de oficio la junta directiva, el empresario pondrá a disposicion de aquella, tan luego como se haya otorgado la escritura de arriendo, la mitad de las cantidades a que asciendan para cubrir los que hasta ahora se han originado de su orden, quedando lo restante a disposicion de la misma junta, pasado un plazo de seis meses.

14ª Si durante el año en que la conservacion del cauce y sus obras corra de cuenta del empresario dispusiesen los pueblos la plantacion de árboles a las márgenes del mismo, no se opondrá a ello el empresario, siempre que se verifique de un modo regular y sin perjudicar a las obras a juicio del ingeniero civil del distrito.

15ª Que desde el momento que principien las obras, la junta directiva formará un reglamento de conservacion de las mismas para evitar los daños y deterioros que en ellas puedan ocasionarse.

Valladolid 6 de Julio de 1846.—El presidente, José Fernandez Enciso.—Angel Rodriguez Villamandos, secretario.

La casa-fábrica de jabon, con sus almacenes de aceite, y una huerta-jardin que lo es aneja, sita en la villa de Aravaca, a distancia de legua y cuarto de esta corte, a voluntad de su dueño se vende ó cambia por finca en esta capital.

Los planos topográficos con su cuba y tasacion se hallan de manifiesto en la escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antoñana, donde se admitirán las proposiciones arregladas que se hicieren hasta el 14 del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su día, que se hará el remate en dicha escribanía.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.